



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 220-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 23 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 04-2026-A-MPC de fecha 19 de febrero de 2026; Informe N° 032-2026-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 06 de marzo de 2026; Acta de Sesión Ordinaria Continuada de Consejo de Comisión Organizadora N° 11-2026-SO-CCO-UNADQTC/PCO de fechas 17 y 18 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera*" y "*emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 04-2026-A-MPC de fecha 19 de febrero de 2026; el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita a la UNADQTC acreditar a los representantes, tanto titular como alterno en la Comisión Ambiental Municipal (CAM CUSCO) con quienes se trabajará durante el presente ejercicio fiscal del año 2026;

Que, a través del Informe N° 032-2026-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 06 de marzo de 2026, el Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en sus conclusiones señala: "*(...) la Dra. María Exaltación Vera Licona – designada representante alterna ante la Comisión Ambiental Municipal (CAM) mediante Resolución Presidencial N° 033-2025-UNADQTC/PCO – Informa su asistencia a la sesión de instalación del 29 de mayo de 2025*". Asimismo, señala: "*(...) la incorporación de la UNADQTC será altamente beneficiosa una vez que el comité y el plan de gestión ambiental estén formalizados, asegurando que la comunidad sea la principal destinataria de las acciones de dicha comisión*";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, teniéndose en cuenta la finalidad de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), la cual es actuar como la instancia de concertación y coordinación de la política ambiental local, promoviendo la participación ciudadana y multisectorial (público-privada) para implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, gestionar conflictos y ordenar la priorización de acciones ambientales en su jurisdicción, es necesaria la designación de los representantes titular y alterno de nuestra Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Continuada de Consejo de Comisión Organizadora N° 11-2026-SO-CCO-UNADQTC/PCO de fechas 17 y 18 de marzo de 2026, acuerda emitir el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a los representantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, ante la Comisión Ambiental del Cusco (CAM - Cusco) durante el presente ejercicio Fiscal del año 2026, debiendo recaer la misma en los servidores Dra. María Exaltación Vera Licona como Miembro Titular y el Mg. Yuri Samuel Nuñez Trujillo como miembro Alterno , y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR, como representantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, ante la Comisión Ambiental del Cusco (CAM - Cusco) durante el presente ejercicio Fiscal del año 2026 a los servidores:

N°	NOMBRES	MIEMBRO	CARGO EN LA INSTITUCIÓN
1	Dra. María Exaltación Vera Licona	Titular	Coordinador (a) de Proyectos de Impacto Ambiental de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
2	Mg. Yuri Samuel Nuñez Trujillo	Alterno	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados como representantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, ante la Comisión Ambiental Municipal del Cusco (CAM - Cusco).

TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 033-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de enero de 2025 y todo acto que se oponga a la presente.

CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.- VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.-
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito